



Elecciones primarias

Sepa en qué consisten las elecciones primarias establecidas en la ley para elegir candidatos a cargos públicos.

Mario supo que habrá elecciones primarias en una de las agrupaciones de partidos que hay en el país y va a averiguar quiénes son los candidatos y sus propuestas antes de decidir si participa en esos comicios.

◉ ¿Qué son las primarias?

Son elecciones realizadas para nominar candidatos a las elecciones populares de Presidente de la República, senadores, diputados y alcaldes. La ley establece y regula la realización de esos comicios que tienen validez legal, pues son reguladas por el Tribunal Calificador de Elecciones.

◉ ¿Es obligatorio que los partidos hagan primarias?

No, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos internos pueden participar en procesos de elecciones primarias para definir sus candidatos, pero no están obligados a hacerlas.

◉ ¿Cuándo deben hacerse las primarias?

La elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República. La elección primaria para la nominación de candidatos a alcalde deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones. Sólo habrá primarias en las comunas en que los partidos o pactos resuelvan decidir por esta vía sus candidatos.

◉ ¿Cómo se realizan las elecciones primarias para parlamentarios?

Los partidos pueden realizar las primarias entre sus propios candidatos o por pacto con otros partidos. Los independientes podrán participar en las elecciones primarias ya sea nominados por un partido o como integrantes de un pacto electoral. Un partido podrá hacer primarias sólo en un máximo del 40 % de sus candidaturas a senadores e igual porcentaje en el caso de las de diputados. Se asegura así que las colectividades cumplan la obligación legal de que no más del 60% de sus aspirantes sean del mismo sexo (hombres o mujeres)

◉ ¿Quiénes pueden votar en las primarias?

Hay cinco opciones:

- Participan sólo los afiliados al partido habilitados para ejercer el derecho a voto.
- Intervienen sólo los afiliados al partido, e independiente sin afiliación política, habilitados para ejercer el derecho a sufragio, en el caso que el partido participe en forma individual.
- Pueden votar sólo los afiliados a los partidos integrantes del pacto habilitados para ejercer el derecho a sufragio, en el caso de un pacto electoral.
- Sólo pueden votar los afiliados a los partidos integrantes del pacto e independientes sin afiliación política habilitados para ejercer el derecho a sufragio, en el caso de un pacto electoral.
- Todos los electores están habilitados para sufragar.

◉ ¿Cómo son los votos de las primarias?

El elector recibirá de la mesa receptora los votos de acuerdo con las primarias que se realicen en su territorio electoral. Cada elector recibirá sólo el o los votos de la elección en la que esté habilitado para votar. Si el elector puede votar para un cargo determinado en más de una primaria recibirá un solo voto que contendrá a todos los candidatos a ese cargo de las primarias en las que puede sufragar. Los votos para una misma elección deben ser iguales en su aspecto exterior. Los vocales de mesa deberán tomar los resguardos para que los votos entregados a los electores para las primarias de cada cargo y los candidatos que contienen se mantengan en reserva y sean conocidos sólo por ellos, por los apoderados que integran la mesa y por quien eventualmente asista al elector y en ningún caso por otras personas y por los demás electores que esperan para sufragar.